ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA: MUNICIPALIDAD) Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		PÓLIZA Nº 30343246 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 490 7000 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
INSCRIPCION R.V.M. GGFX55					9917144771GGFX55
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL					_ ≡ ₹
		PROPIETARIO CLAUDIO ANDRES TORRES OLGUIN			
MODELO	AÑO	RUT	RIGE DESDE	HASTA	
ASTRA NUMERO DE MOTOR A16LET20TE7261	2014	15148629-0 PRIMA \$2.990	01/04/2019 FIRMA AP(31/03/2020 DERADO COMPAÑIA	
IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmaceúticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equival 300 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe aseguran ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vei involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la asegu adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documer acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante.			al equivalente a asegurarse que nitifique la fecha, de los vehículos la aseguradora, co para el cobro o documento que o tratante que gastos, junto con de efectuarse e e o de la muerte
contra el riesgo de Accidentes Persi la Póliza del Seguro Obligatorio Vehículos Motorizados, incorporada el para el Mercado Financiero (CMF), bajo INSCRIPCION R.V.M. GGFX55 TIPO DE VEHICULO	hículo aquí individualizado está asegurado onales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a de Accidentes Personales Causados por en el Depósito de Pólizas de la Comisión el código POL320130487.	Seguros en www	ı.hdi.cl o en el fono (ORIO ACCIDENTES	14771GGFX55
AUTOMOVIL MARCA		PROPIETARIO			9917
MODELO	AÑO	RUT	RIGE DESDE	HASTA	
ASTRA NUMERO DE MOTOR A16LET20TE7261	2014~	15148629-0 PRIMA \$2.990	01/04/2019 FIRMA APO	31/03/2020	
contra el riesgo de Accidentes Persi la Póliza del Seguro Obligatorio Vehículos Motorizados, incorporada el para el Mercado Financiero (CMF), bajo INSCRIPCION R.V.M. GGFX55 TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL MARCA	Nº Folio 9917144771 hículo aquí individualizado está asegurado onales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a de Accidentes Personales Causados por en el Depósito de Pólizas de la Comisión el código POL320130487.	CERTIFICADO PERSON	A.hdi.cl o en el fono (encia de este Segur 600 490 7000 DRIO ACCIDENTES	9917144771GGFX55
MODELO	AÑO	CLAUDIO ANDRES		наста	
ASTRA	AÑO 2014	RUT 15148629-0	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020	
NUMERO DE MOTOR A16LET20TE7261		PRIMA \$2.990. -	FIRMA APO	DI ERADO COMPAÑIA	